



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N°815/

QUILLON, 23 DIC. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Ficha Técnica N° 137 de fecha 19.12.2013 de la Dirección del Daem.
3. Decreto Alcaldicio N° 813 de fecha 20.12.2013 que Aprueba Programa de Evaluación Participativa de la Gestión Institucional 2013 en los Establecimientos y el DAEM.
4. El Programa de actividades y valorizado del Programa de Evaluación Participativa de la Gestión Institucional 2013 en los Establecimientos y el DAEM.
5. Resolución Exenta N° 3306 que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
7. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013 que delega funciones al Administrador Municipal
8. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 16.09.2013 que designa como Subrogante a don Jorge Paredes Paredes como Secretario Municipal
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE la contratación directa, al Proveedor Centro de eventos Valle del Sol, R.U.T. N° [REDACTED]** por la suma de **\$339.700.-** (trescientos treinta y nueve mil setecientos pesos), que se relaciona a la "Arriendo de Salón y Servicio de Alimentación", actividad a realizarse el día viernes 27 de diciembre y, que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA:

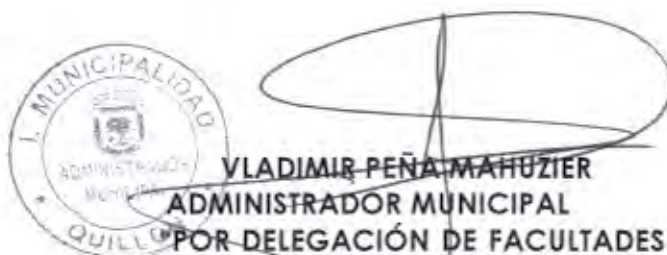
ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACIÓN DE FACULTADES
DEL ALCALDE"

VPM/JPP/UZG/LKJ//CSS/lss.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Archivos DAEM.